

TIGRE, 30 de enero de 2008.-

VISTO:

Que con fecha 29 de enero de 2008, la Asesoría Letrada solicita se revoque el **Poder General Judicial - escritura ciento setenta y cinco (175)** - a favor del Dr. Rodolfo Alberto Carbone, y el **Poder General Judicial - escritura setenta y tres (73)** - a favor de las Dras. Jessica Carolina Caranti, María Victoria Taylor y Mariana Alejandra Susana van Bommel.

Que los mencionados Poderes Generales Judiciales fueron otorgados por quien en vida fuera el anterior Intendente Municipal Cdr. Ricardo José Ubieta.

Que a fin de evitar el posible planteo de falta de legitimación para actuar en las contiendas judiciales en las cuales la Municipalidad de Tigre intervenga, es que se solicita se otorgue Poder General Judicial a favor de los letrados que actualmente prestan servicios en dicha dependencia.

Que asimismo corresponde apoderar a los nuevos letrados que se incorporen a la gestión, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1.- Revócanse los Poderes Generales Judiciales otorgados a favor de los letrados que se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	LEGAJO PERSONAL
Jessica Carolina Caranti	DNI 27.150.948	7346
Maria Victoria Taylor	DNI 26.123.167	8130
Mariana Alejandra Susana van Bommel	DNI 24.552.032	6004
Rodolfo Alberto Carbone	DNI 8.290.270	3113

ARTICULO 2.- Concédase Poder General Judicial a favor de los letrados que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	LEGAJO PERSONAL
Eduardo Mario Cergnul	DNI 17.725.641	9142
Mónica Beatriz Neffke	DNI 18.245.032	9109
Raúl Eduardo Botelli	DNI 12.254.326	2741
Maria Victoria Taylor	DNI 26.123.167	8130
Mariana Susana Alejandra Van Bommel	DNI 24.552.032	6004
Jessica Carolina Caranti	DNI 27.150.948	7346
Mónica Ester Ayala	DNI 25.070.545	7073
Rodolfo Alberto Carbone	DNI 8.290.270	3113

ARTICULO 3.- Encomiéndese a la Escribana Municipal, la confección del respectivo poder.

ARTICULO 4.- Refrende el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Encomiéndose a la Asesoría Letrada gestione la confección de los respectivos poderes ante escribano público.

DGD
LRT
D1746
290108

Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno

FIRMADO

Sergio Massa
Intendente Municipal

DECRETO N° 109

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.